

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las 20:00 horas del día 28 de febrero de 2023, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, al artículo 63 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación; se reunieron en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 del sector centro de esta misma ciudad, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para efectuar el análisis cuantitativo y cualitativo del dictamen técnico – económico realizado por el área requirente y realizar la evaluación legal-administrativa de las propuestas aceptadas en el procedimiento de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública presencial número MC-CAACS-N04/2023, realizada para la adquisición de material eléctrico y elaborar el dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de febrero de 2023, el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, publicó la convocatoria y las bases licitatorias para participar en la licitación pública presencial MC-CAACS-N04/2023, estableciéndose en las bases de la licitación los requisitos, especificaciones, así como las condiciones para participar en la misma.

II.- Con fecha 17 de febrero de 2023, a las 14:00 horas, se celebró la junta de aclaraciones, haciéndose las aclaraciones pertinentes por parte de la convocante y respondiéndose las preguntas presentadas por los licitantes, según se asienta en el acta correspondiente.

III.- Con fecha 24 de febrero de 2023 a las 14:00 horas se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, recibiendo los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas de cuatro licitantes que se presentaron en el acto, admitiéndose todas para su revisión a detalle, según se asienta en el acta correspondiente.

IV.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación, se evaluaron las propuestas para la elaboración de los dictámenes por las áreas requirentes, mismos que servirán de base, junto con el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones, para emitir el fallo correspondiente.

En virtud de lo anterior, las áreas requirentes y el comité de adquisiciones evaluaron nuevamente las propuestas técnicas y económicas de manera cuantitativa y cualitativa, emitiéndose los resultados siguientes:

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N04/2023.
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO.

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

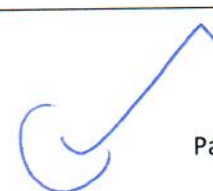
Resultado Técnico

NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA TÉCNICA
Solar Lovi, S.A. de C.V.	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica en las partidas 1 y 2.
C. Jorge Armando Morales Cano	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica en las partidas 1 y 2.
Electrificaciones y Teleconstrucciones del Norte, S.A. de C.V.	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica en la partidas 1.
Ferretería y Materiales para Construcción del Valle, S.A. de C.V.	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que incumple con el requisito establecido en el numeral X inciso A) punto número 9 de las bases de licitación, al no especificar la totalidad de las marcas de los bienes ofertados, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 tercer párrafo de su reglamento y a los numerales XIII punto número 1 de las de licitación, no se considera solvente su propuesta tecnica en la partida 2.







DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

Resultado Económico

Empresa: Solar Lovi, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	IMPORTE
1	Material eléctrico para el alumbrado público de esta Cabecera Municipal	\$44,956.16
	SUBTOTAL	\$44,956.16
	16% I.V.A.	\$7,192.99
	TOTAL	\$52,149.15

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	IMPORTE
2	Material eléctrico para el alumbrado público del Seccional de Anáhuac.	0
	SUBTOTAL	\$10,681.01
	16% I.V.A.	\$1,708.96
	TOTAL	\$12,389.97

Observación: Solar Lovi, S.A. de C.V.

Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales X inciso B) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en las partidas 1 y 2.

Empresa: Jorge Armando Morales Cano

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	IMPORTE
1	Material eléctrico para el alumbrado público de esta Cabecera Municipal	\$89,677.39
	SUBTOTAL	\$89,677.39
	16% I.V.A.	\$14,348.38
	TOTAL	\$104,025.77

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N04/2023.
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO.**

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	IMPORTE
2	Material eléctrico para el alumbrado público del Seccional de Anáhuac.	\$8,419.50
	SUBTOTAL	\$8,419.50
	16% I.V.A.	\$1,347.12
	TOTAL	\$9,766.62

Observación: Jorge Armando Morales Cano

Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales X inciso B) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en las partidas 1 y 2.

Empresa: Electrificaciones y Teleconstrucciones del Norte, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	IMPORTE
1	Material eléctrico para el alumbrado público de esta Cabecera Municipal	\$119,537.44
	SUBTOTAL	\$119,537.44
	16% I.V.A.	\$19,125.99
	TOTAL	\$138,663.43

Observación: Electrificaciones y Teleconstrucciones del Norte, S.A. de C.V.

Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales X inciso B) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en la partida 1.

Empresa: Ferretería y Materiales para Construcción del Valle, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	IMPORTE
2	Material eléctrico para el alumbrado público del Seccional de Anáhuac.	\$8,411.36
	SUBTOTAL	\$8,411.36
	16% I.V.A.	\$1,345.82
	TOTAL	\$9,757.18

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

Observación: Ferrería y Materiales para Construcción del Valle, S.A. de C.V.

Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que incumple con el requisito establecido en el numeral X inciso B) punto número 1, de las bases de licitación, al no especificar la totalidad de las marcas de los bienes ofertados, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 tercer párrafo de su reglamento y a los numerales XIII punto número 1 de las de licitación, no se considera solvente su propuesta económica en la partida 2.

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	SOLAR LOVI, S.A. DE C.V.	C. JORGE ARMANDO MORALES CANO	ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	FERR. Y MAT. PARA CONSTRUCCION DEL VALLE, S.A. DE C.V.
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1	Material eléctrico para el alumbrado público de esta Cabecera Municipal	\$44,956.16	\$89,677.39	\$119,537.44	\$0.00
2	Material eléctrico para el alumbrado público del Seccional Anáhuac	\$10,681.01	\$8,419.50	\$0.00	\$8,411.36

Una vez que fueron analizadas cuantitativa y cualitativamente las propuestas aceptadas en el procedimiento de apertura de propuestas, la convocante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento y al numeral XI de las bases de licitación, considera que las propuestas presentadas por los dos licitantes, son solventes, emitiendo el siguiente:

DICTAMEN


Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente, así como el precio más bajo ofertado en la partida 1, adjudíquese contrato a la empresa **Solar Lovi, S.A. de C.V.**, hasta por la cantidad de \$1,612,068.97 (un millón seiscientos doce pesos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, y;

Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente, en la partida 2, adjudíquese contrato al **C. Jorge Armando Morales Cano**, hasta por la cantidad de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

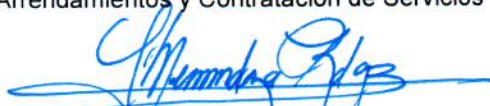
DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

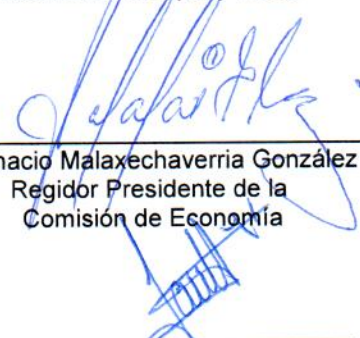
Leído que fue el presente dictamen, se firma en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de surta todos los efectos legales a que haya lugar.

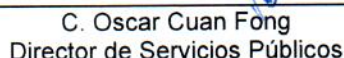
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

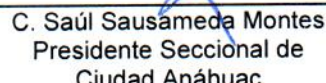

C.P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios



L.C.M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal y Vocal



Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de la
Comisión de Hacienda



C. Ignacio Malaxechaverría González
Regidor Presidente de la
Comisión de Economía


C. Oscar Cuan Fong
Director de Servicios Públicos


C. Saúl Sausamedá Montes
Presidente Seccional de
Ciudad Anáhuac


Lic. Elida Míngura Álvarez
Secretaría Municipal
Área Jurídica


C.P. Verónica Escalante Romero
Síndico Municipal
Observadora


Lic. Ana Gísela Luna Moreno
Titular del Órgano Interno de Control
Observador

-----Fin de Dictamen-----